



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE  
Carrera 11 No. 17-53 Torre 2. Piso 1  
Tunja –Boyacá**

**LA SUSCRITA JUEZ SEGUNDO TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE TUNJA AVISA AL PÚBLICO**

Que se requiere proveer el cargo de Secretario del Juzgado Segundo Transitorio de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Tunja, en provisionalidad, en razón a la vacancia que en el mismo se presenta por la renuncia de la persona que lo desempeña en provisionalidad. Que en virtud de lo dispuesto por la Circular PCSJC17-36 del 15 de septiembre de 2017 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura y en la cual invoca pronunciamiento de la H. Corte Constitucional en las sentencias C-713 de 2008 y C-532 de 2013, podrán los integrantes del registro de elegibles al cargo de Secretario de Juzgado Municipal, conformado dentro del concurso de méritos convocado mediante Acuerdo CSJBOYA17-699 del 6 de octubre de dos mil Diecisiete de 2017, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de Boyacá y Casanare, manifestar su interés de ocupar el cargo mencionado en provisional. La vacante se suplirá por quien además de manifestar su interés se encuentre en mejor posición.

Los interesados deberán presentar su solicitud a través del correo electrónico del Juzgado [j02prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co) adjuntando a la misma su hoja de vida con los correspondientes anexos, dentro del término del presente aviso el cual se fijará en la página WEB por el término de un (01) día. Se publica el día ocho (8) de abril de dos mil veintidós (2022)

  
**CLAUDIA ASTRID GÓMEZ LÓPEZ**  
**JUEZ**

Firmado Por:

Claudia Astrid Gomez Lopez

**Juez**  
**Juzgado Pequeñas Causas**  
**Juzgados 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples**  
**Tunja - Boyaca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:  
**450c172667c03835fb72c91ba9cc06d89d7ac2571a83f2f7d861e0cc02ac6518**

Documento generado en 07/04/2022 03:58:30 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**